



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*...el pueblo está primero*

# Resolución Jefatural

Nº 593 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 19 MAYO 2022

Visto: El expediente Nº 019-2022872918 conteniendo el Informe Nº 131-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario Nº 00572-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022872918 que contiene el Informe Nº 131-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 04 de mayo de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **EMILIO TUESTA BARTRA** identificada con DNI. Nº 00821042, nombrado como Trabajador de Servicio II en la IES. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00572-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





# Resolución Jefatural

## Nº 593 -2022-GRSM/DRE/DO-OO



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡En pos de una mejor vida!*

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. N° 0356-2003-DRESM DEL 18 DE FEBRERO DE 2003.	16/01/2003	18/09/2003		8	4
RDR. N° 2012-2004-DRESM DEL 14 DE SETIEMBRE DE 2004.	16/08/2004	31/12/2004		4	16
RDR. N° 1977-2005-DRESM DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2005.	19/09/2005	31/12/2005		3	12
RDR. N° 1121-2006-DRESM DEL 04 DE JULIO DE 2006.	16/06/2006	31/12/2006		6	15
RDR. N° 0481-2007-DRESM DEL 19 DE MARZO DE 2007.	08/03/2007	31/12/2007		9	14
RDR. N° 0458-2008-DRESM DEL 06 DE MARZO DE 2008.	02/01/2008	31/12/2008	1	0	0
RDR. N° 0097-2009-DRESM DEL 19 DE ENERO DE 2009.	01/01/2009	31/12/2009	1	0	0
RDR. N° 0270-2010-DRSM DEL 04 DE FEBRERO DE 2010.	04/01/2010	31/12/2010		11	28
RDR. N° 0286-2011-DRESM DEL 26 DE ENERO DE 2011.	03/01/2011	28/02/2011		1	29
RDR. N° 0588-2011-DRESM DEL 14 DE MARZO DE 2011.	01/03/2011	23/11/2011		8	23
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>21</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, únicamente, a favor de don **EMILIO TUESTA BARTRA** identificada con DNI. N° 00821042, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 como Trabajador de Servicio II en la IES. Áreas Técnicas "Jesús Alberto Miranda Calle", distrito y Provincia de Moyobamba, del región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS	
CONTRATADO DEL 16/01/2003 AL 23/11/2011.	06	06	21	
NOMBRADO EN LA IES. ÁREAS TÉCNICAS "JESÚS ALBERTO MIRANDA CALLE" – MOYOBAMBA, AL 22/02/2022.	10	03	01	
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 22/02/2022.</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista

FRSO/OJ  
MRB/RR.HH.  
JJTM.13.05.22



19 MAY 2022

Moyobamba  
*[Firma]*  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300